ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el artículo 25, numeral 7º de la Ley 80 de 1993, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o reglamenten.

I.- MODALIDAD

Contratación Directa**.**

II.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios, esta dependencia presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

El municipio de Florencia, Cauca enfrenta desafíos recurrentes en la conservación y mejora de sus vías terciarias, fundamentales para el desarrollo socioeconómico y la conectividad de las comunidades locales. La suscripción de un contrato de prestación de servicios, con el objeto de operar y conducir la volqueta de propiedad del municipio para el mantenimiento de las vías, se justifica por diversas razones fundamentales:

Garantizar la Transitabilidad de las Vías: La operación eficiente de maquinaria pesada, como la volqueta municipal, es esencial para garantizar la transitabilidad de las vías locales. La correcta aplicación de los protocolos de manejo y manuales de operación asegurará que la maquinaria sea utilizada de manera óptima para mantener la accesibilidad y seguridad en las vías del municipio.

Atención Rápida a Afectaciones y Emergencias: La prontitud en la atención a afectaciones y emergencias en las vías es crucial para minimizar inconvenientes y riesgos para la comunidad. Un operador capacitado y responsable podrá desplazarse de manera oportuna a los lugares de atención y abordar cualquier situación que afecte la transitabilidad.

Mantenimiento y Conservación de la Maquinaria: El contratista asumirá la responsabilidad de velar por el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de la volqueta municipal, asegurando su durabilidad y eficiencia operativa. Un mantenimiento adecuado contribuirá a prolongar la vida útil de la maquinaria y reducir los costos asociados a reparaciones.

Aplicación de Normas de Seguridad Industrial: La seguridad tanto del operador como de terceros usuarios de las vías es primordial. El contratista deberá dar cumplimiento riguroso a las normas de seguridad industrial, minimizando riesgos y garantizando un entorno de trabajo seguro.

Autonomía Técnica y Responsabilidad del Contratista: La contratación se estructura bajo el principio de autonomía técnica administrativa del contratista, sin establecer un vínculo laboral con el municipio. Esta autonomía permite una gestión eficaz y eficiente de las actividades operativas, sin generar obligaciones laborales al contratista.

Comunicación y Mejora Continua: La obligación del contratista de informar oportunamente cualquier anomalía o

dificultad garantiza una comunicación fluida y la capacidad de abordar problemas de manera proactiva. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor del contrato facilita la mejora continua en la ejecución de las tareas asignadas.

Como se observa, la contratación de servicios para operar y conducir la volqueta municipal se presenta como una solución integral para fortalecer las capacidades del municipio en el mantenimiento de vías, garantizando la seguridad, accesibilidad y desarrollo sostenible de la comunidad de Florencia, Cauca.

III. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111615	Personal maquinista temporal

III.1 Actividades específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: **1.** Operar la maquinaria entregada conforme los protocolos de manejo o manuales de operación, para efectos de garantizar las actividades que realiza la administración municipal. **2.** Atender de manera oportuna las necesidades de conducción y operación del parque automotor de propiedad del municipio de Florencia, Cauca, garantizando su disponibilidad y uso eficiente para el cumplimiento de las funciones municipales. **3.** Velar por el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los vehículos del parque automotor se le suministre y encuentre a su cargo para el desarrollo de su objeto contractual. **4.** Dar correcto cumplimiento y aplicación de las normas de seguridad industrial y mantenimiento de los vehículos del parque automotor. **5.** Cumplir de manera eficaz y oportuna con las actividades que se deleguen en razón de la naturaleza del presente contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad por lo tanto no habrá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato. **7.** Atender las recomendaciones y sugerencias que le haga el supervisor del contrato. **8.** Entregar contrato con normatividad de archivo.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante

IV. CLASE DEL CONTRATO

Prestación de Servicios.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Florencia, Cauca.

VI. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es el periodo comprendido entre la firma del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato es su duración y cuatro (4) meses más.

VII. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En el expediente contractual obrará certificación expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, que certifica la idoneidad del contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, además que el contratista es legalmente capaz para celebrar contratos con la entidad, manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La modalidad de Contratación se encuentra enmarcada en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de Contratación directa: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; a su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2.015, dispone que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2026, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre el contratista en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, la disponibilidad para los desplazamientos; el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio.

a) Estudio del Sector – Estudio del Mercado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, esta entidad identifica el sector objeto del presente proceso de contratación integrado por el conjunto de profesionales y/o personas que prestan servicios similares a entidades y organismos del estado.

La contratación de este servicio no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del municipio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

El municipio contrata servicios los cuales no pueden ser cubiertos por personal de planta de conformidad con la prueba documental que obra en el expediente contractual, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

b) Relación de contratos SECOP II

El municipio reviso en el portal procesos similares a lo que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en el siguiente contrato:

Relación contratos verificados en SECOP

Nombre Entidad	Detalle del Contrato	Valor (Pesos)
Alcaldía local de Suba	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERARIO DE VOLQUETA EN EL ÁREA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	$ 5.100.000

Fuente: SECOP II

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte y demás, y que el Municipio cancelará al contratista, previa legalización del contrato.

X.- FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/CTE,** que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA a través de tres (3) actas de ejecución parcial por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) M/CTE, cada una, al finalizar los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026.

Cada pago se realizará por parte del Municipio al Contratista previo cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado y el certificado de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato además del cumplimiento de los trámites administrativos

reglamentarios requeridos por el ente territorial.

Este contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 392 del 9 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio.

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realiza con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del presente contrato; de conformidad con lo reseñado y considerando el objeto contractual y las actividades a ejecutar, se selecciona a un contratista que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

De conformidad con la certificación de la ausencia de personal de planta que realice las actividades, se hace necesario proceder a realizar la contratación pretendida, en aras de satisfacer la necesidad pretendida con la celebración del presente contrato.

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, el Municipio de Florencia, Cauca estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por Colombia Compra Eficiente.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Realizar un proceso de selección riguroso (verificación de referencias, y prueba de habilidades)	Raro	Mayor	5	Medio	No	Directora General	Fecha inicial de ejecución del contrato.	Un mes a partir de la suscripción del contrato	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Durante el plazo para la ejecución del contrato

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, el ente territorial requiere a las personas que entraban la relación jurídica negocial una planificación ajustada que consulte la realidad local en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

XIII. GARANTÍAS

Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la administración municipal no considera necesario constituir garantía única.

XIV. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ES COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL

La presente contratación, por tratarse de una contratación directa, no está cobijada por un acuerdo o tratado internacional suscrito por Colombia.

Dada en el municipio de Florencia, Cauca, a 9 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA LILIANA LUNA REALPE
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró, revisó y aprobó: Marta Liliana Luna Realpe, secretaria de planeación e infraestructura.